

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A EROGAR DE FORMA EFICIENTE, Y EN TIEMPO Y FORMA EL PRESUPUESTO ETIQUETADO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL ANEXO 13, “EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”.

### Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

### Dictamen

#### I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del punto de acuerdo.
- En el apartado “Contenido del punto de acuerdo”, se exponen los objetivos y se hace una descripción del referido punto de acuerdo en el que se resumen sus contenidos, motivos y alcances.
- En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

### II. Antecedentes

1. Con fecha 25 de octubre de 2016 las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Erika Araceli Rodríguez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a erogar de forma eficiente, y en tiempo y forma el presupuesto etiquetado en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".
2. En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

### III. Contenido del punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a erogar de forma eficiente, y en tiempo y forma el presupuesto etiquetado en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, correspondiente al anexo 13, "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres".

### IV. Consideraciones

**PRIMERA:** Esta Comisión coincide con las diputadas proponentes en que los derechos humanos de las mujeres en México, encuentran sus fundamentos jurídicos internacionales en diversos instrumentos y convenciones especializados en la materia, a los que nuestro país está suscrito, entre los que destacan: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Convención Interamericana



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará, 1994), y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

**SEGUNDA:** Asimismo y como lo señalan las diputadas proponentes, los fundamentos jurídicos nacionales respecto del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres descansan principalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**TERCERA:** Esta Comisión dictaminadora coincide con las proponentes en señalar que fue en la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing 1995) donde se estableció la necesidad de integrar la perspectiva de género en las legislaciones y políticas públicas, es decir; tanto en los ordenamientos jurídicos, como en los programas y proyectos de gobierno. Y que resultado de dicha Conferencia, surgió la Plataforma de Acción de Beijing, donde se mandató a los Estados parte a iniciar el proceso de transversalización de la perspectiva de género en todos sus niveles y ámbitos de gobierno.

**CUARTA:** En virtud de lo anterior las proponentes señalan que el Estado mexicano, ha generado políticas públicas en materia de igualdad de género, específicamente se refieren a la creación de presupuestos públicos con enfoque de género. Razón por la cual cada año se contempla, como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", con lo que esta Comisión concuerda plenamente.

**QUINTA:** Esta comisión dictaminadora añade que el posicionamiento social que la perspectiva de género permite realizar, respecto del presupuesto público, consiste en asumir que no existen posicionamientos neutros al género en materia de política económica, es decir; pone de relieve que estos instrumentos económicos deben mirarse con lentes de género, en virtud de que requieren plantearse tomando en consideración la



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

situación de las mujeres y los hombres, para estar en condiciones de definir las prioridades locales y nacionales. Así cuando hablamos de presupuesto público con perspectiva de género, entendemos que dicho presupuesto tenderá a impulsar la identificación, sensibilización y comprensión del impacto diferenciado de la asignación y empleo de recursos en mujeres y hombres, debido a su diferente posicionamiento social de género. De esta forma, dichos presupuestos velarán por el respeto de los derechos humanos de las mujeres y hombres procurando la igualdad de género.

**SEXTA:** Esta Comisión desea resaltar que los presupuestos con perspectiva de género, constituyen una parte importante de la transversalidad del género en el Estado y, coincidiendo con un estudio realizado por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, señalamos que los presupuestos públicos sensibles al género son parte del proceso de la incorporación transversal del género en el Estado, porque implican la inclusión del enfoque de género en cada etapa del proceso presupuestal: formulación; análisis, discusión y aprobación; ejercicio; y control y evaluación del presupuesto federal o local.<sup>1</sup>

**SÉPTIMA:** Las proponentes refieren de manera específica los ordenamientos nacionales en que se prescribe todo lo relacionado con los referidos presupuestos, mismos que a continuación transcribimos:

- La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que establece en la fracción VII de su artículo 12, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad de género, en los Presupuestos de Egresos de la Federación.

---

<sup>1</sup> CEAMEG, *ABC sobre el presupuesto público para la igualdad de género*. Disponible en file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dossier\_Prespub.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, donde se establece la inclusión de la perspectiva de género como un principio transversal de la política pública, dando forma al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad) 2013-2018.
- La Ley de Planeación que en 2012 incorpora en su artículo primero; el principio de igualdad y la perspectiva de género, que garantiza la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que integra el anexo transversal "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".

Estos ordenamientos jurídicos fundamentan la proposición con punto de acuerdo materia de este dictamen.

**OCTAVA:** Las proponentes señalan que desde el año 2008, se constituyó el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, con el fin de favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género y, que es a partir de la institucionalización de la perspectiva de género en las acciones de gobierno en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales, que dicho Fondo se consolida como prioridad. Y que, a partir del 2010, se opera como Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Esta Comisión destaca que con este argumento se constata la importancia que tiene la etiquetación de recursos específicos para la igualdad entre mujeres y hombres.

**NOVENA:** Esta comisión dictaminadora desea expresar que tanto el gobierno federal como los de las entidades federativas, han expresado su compromiso con los objetivos de la igualdad de género y con su transversalidad, sin embargo; con frecuencia existe una brecha entre las políticas y los modos en los cuales los gobiernos recaudan y gastan el dinero. Y aunque la mayoría de los referidos gobiernos, también han expresado su compromiso con una mayor transparencia y rendición de cuentas, no obstante, a menudo existe una brecha



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

entre participación y consulta para la formulación de nuevas políticas y legislación, y la asignación de recursos.


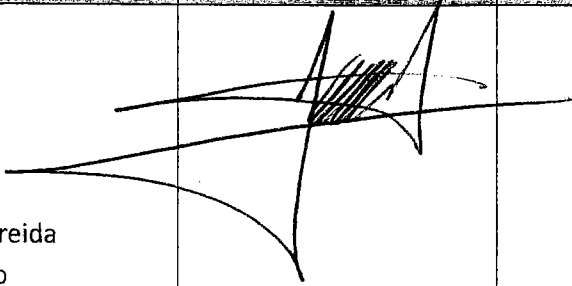

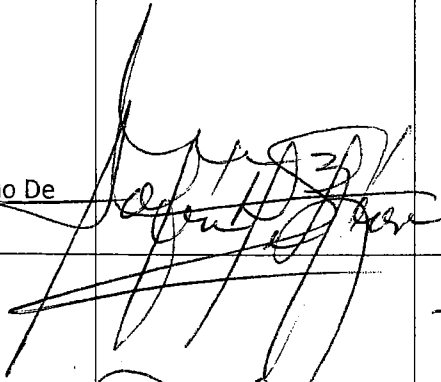





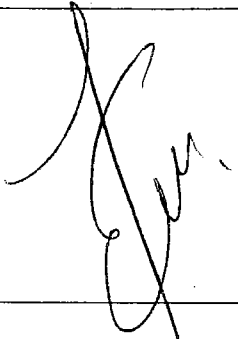


Por ello y para que el presupuesto no actúe como factor reproductor de las desigualdades de género, evitando que se agrave la situación desfavorable de las mujeres en la sociedad y sobre para que dicho presupuesto contribuya a cerrar las brechas de género, la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:


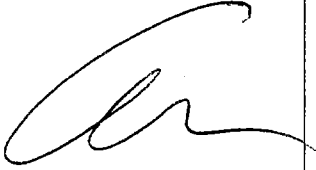



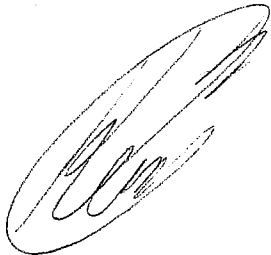


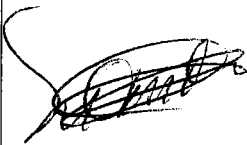
### ACUERDO

**PRIMERO:** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, así como, a la y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales, a que en el marco de sus facultades y responsabilidades ejerzan de manera eficiente, en tiempo y forma la totalidad del presupuesto asignado en el “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género” etiquetado a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”. Asimismo, que etiqueten a dicho programa mayores recursos estatales; con el fin de asegurar las políticas, programas y acciones que garanticen el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres para eliminar las desigualdades de género.


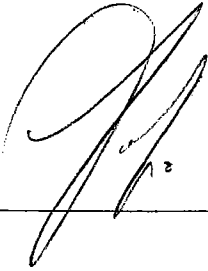

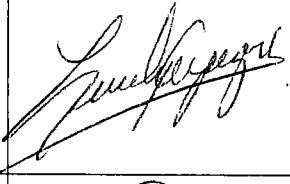



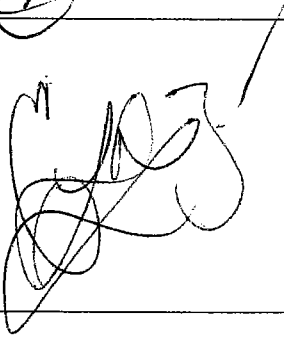


**SEGUNDO:** Se exhorta a la y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, así como a las y los Presidentes Municipales a que, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, fortalezcan y brinden las facilidades necesarias para la adecuada operación del Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, a efecto de ejercer la totalidad de los recursos públicos del año fiscal correspondiente, con la finalidad de no frenar el acceso de las mujeres a todos los beneficios del desarrollo.


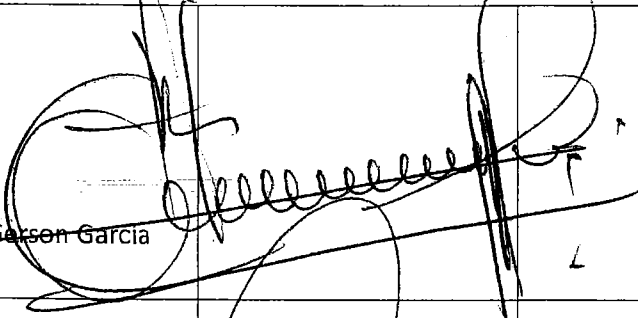

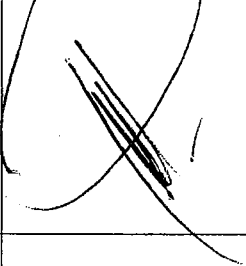

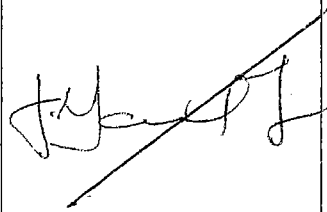


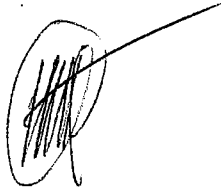

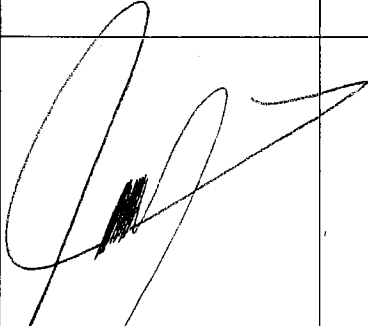
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 06 de diciembre de 2016.




	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco			
 Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza			
 Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado		-	
 Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo			
 Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández			
 Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano			

 <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p>			
 <p>Dip. Fed. Janette Ovando Reazola</p>			
 <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p>			
 <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p>			
 <p>Dip. Fed. Sasil Dora Luz De León Villard</p>			
 <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p>			



 Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila			
 Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo			
 Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo			
 Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello			
 Dip. Fed. Ana María Boone Godoy			
 Dip. Fed. Gretel Culin Jaime			

 <p>Dip. Fed. David Gerson García Calderón</p>			
 <p>Dip. Fed. Patricia García García</p>			
 <p>Dip. Fed. Jorgina Gaxiola Lezama</p>		ENCUENTRA	
 <p>Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas</p>			
 <p>Dip. Fed. Irma Rebeca López López</p>			
 <p>Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra</p>			

 <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p>			
 <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p>			
 <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p>	